

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Gachetá, Cundinamarca once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO No.073/2019
ASUNTO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: ELBERTO ALIRIO GARAVITO BEJARANO
DEMANDADO: LILIA YAMILE SÁNCHEZ MONROY
AUTO SUST: 168

Sería el caso, entrar a resolver sobre la aprobación o improbación del TRABAJO DE PARTICIÓN de bienes sociales, sin embargo atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada se dispone:

Correr traslado de los inventarios y avalúos adicionales, por el término de tres (3) días, para los efectos establecidos en el art. 502 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 12 de noviembre de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 29 de la misma fecha a las 8:00 am.